



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA

Nit. 806 000 199

RESOLUCIÓN 016 DE ENERO 29 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL Y SE APRUEBA EL PLAN DE AUDITORIAS INTERNAS DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS PARA LA VIGENCIA 2018.

El presidente del Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 110 del Decreto 11 del 15 de Enero de 1996, el artículo 10 numeral 1, 15 y 16 del Acuerdo 031 de Diciembre 29 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 4 de la ley 87 de 1993 y el artículo 10 del Decreto 2145 de 1999, uno de los elementos del Control Interno de la entidad es la planeación, mediante el establecimiento de metas y objetivos tanto generales como específicas, así como la formulación de los planes operativos de la entidad.

Que la planeación se constituye en un instrumento de gestión fundamental para orientar el cumplimiento de la misión de la entidad, a través del señalamiento de objetivos y metas a ejecutar en el respectivo año.

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 6 de la ley 87 de 1993, el establecimiento y desarrollo del sistema de control interno es responsabilidad del representante legal de la entidad, y por tanto, le compete efectuar lo necesario para el establecimiento de sus elementos, como es el caso de planeación.

Que el literal A9 del artículo 12 del Decreto 2145 de 1999, señala que es responsabilidad del nivel directivo de la entidad en cuanto a la planeación, la de establecer políticas y objetivos a alcanzar en los planes de acción y estratégicos anuales de la entidad.

Que en desarrollo de lo anterior, se definieron los planes operativos anuales programados en el Concejo Distrital de Cartagena de Indias este contempla el plan de acción de cada una de las dependencias de la entidad, con sus correspondiente objetivos, metas, indicadores, fechas de cumplimiento y responsables.

Que el Jefe de Control Interno ha presentado al Presidente de la Corporación para el año 2018, el respectivo cronograma de auditorías a desarrollarse de Abril a Diciembre del mismo año.

Que según los objetivos y principios que regulan el Sistema de Control Interno establecidos, esta actividad se constituye como metodología de evaluación y pretende medir aspectos genéricos de la gestión.

Que estudiado el cronograma de auditoría el Presidente de la Corporación lo considera apropiado y pertinente, como elemento necesario dentro de la función evaluadora que ejerce esa oficina para el logro de los objetivos e intereses de la entidad.

Que el Plan Anual de Auditorías Internas para el año 2018, está enmarcado en los objetivos de control y seguimiento al desarrollo de la gestión, operatividad y vigilancia de la gestión a los procesos del Concejo Distrital de Cartagena, articulando su desarrollo y aplicación a través de la Auditoría con enfoque integral, optimizando la utilización de recurso

Que en mérito de lo anterior,



CONCEJO DISTRICTAL DE CARTAGENA
Nit. 806 000 199

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar el Plan de Acción Vigencia 2018 y aprobar el Plan Anual de Auditorias del Concejo Distrital de Cartagena de Indias de la misma vigencia, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo y está proyectado de conformidad con los objetivos generales específicos, estrategias, actividades, metas, responsables, cronogramas e indicadores formulados para el cumplimiento de la misión institucional por las dependencias misionales y administrativas de la corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Plan de Acción Vigencia 2018 de que trata la presente resolución, se establece en cumplimiento de los fines misionales del Concejo y busca optimizar los recursos de la corporación, fortalecer el Sistema de Control Interno. Implementar acciones para conservar el Patrimonio Documental, informar de manera optima y eficaz a la ciudadanía en general sobre las distintas actividades funcionales y administrativas que realiza la corporación, a través de los distintos medios de comunicación (prensa hablada y escrita, pagina web), propiciar condiciones óptimas de trabajo que contribuyan al mejoramiento del Ambiente Laboral, Realizar una Gestión Administrativa Eficaz y Eficiente.

ARTICULO TERCERO: La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, a través del Plan Anual de Auditorias realizara el adecuado seguimiento del plan de acción 2018 y presentara informes de su ejecución en forma semestral.

ARTICULO CUARTO: Los planes de acción de las dependencias pueden ser modificados cuando las circunstancias lo ameriten, previa aprobación de la oficina de control interno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


WILSON TONCEL OCHOA
PRESIDENTE


Proyectó: Oficina Control Interno